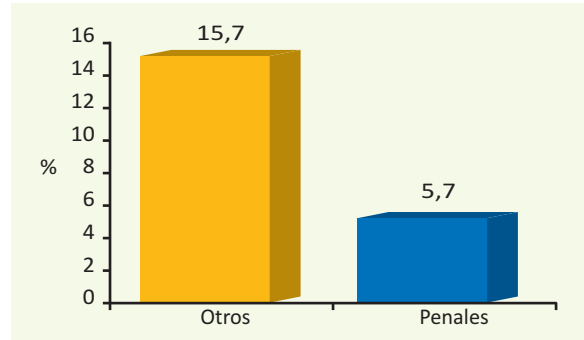


- Análisis según tipo de hecho

Para los hechos penales, la proporción de hechos en que la persona afectada actuó por cuenta propia o llegó a un acuerdo es de 5,7%. Esta tasa es la mayor para otro tipo de hechos (15,7%).

Gráfico N° 2.1.6.

Tasa de actuación extraprocésal según tipo de hecho



#### 1.2.4. Comparativo tasas de denunciabilidad, abstención y actuación extraprocésal 1997-2009

Cuadro N° 2.1.2.

Comparativos de tasas de denunciabilidad, abstención y actuación extraprocésal, años 1997 y 2009

Ciudades de la muestra DANE	Tasa de denunciabilidad		Tasa de abstención		Tasa de actuación extraprocésal	
	1997	2009	1997	2009	1997	2009
Barranquilla	47,7%	69,7%	42,9%	23,6%	9,4%	6,7%
Bucaramanga	46,1%	58,6%	43,7%	29,4%	10,2%	12,0%
Bogotá	53,6%	56,2%	33,8%	38,5%	12,7%	5,3%
Manizales	50,1%	64,7%	44,1%	30,1%	5,9%	5,1%
Medellín	61,1%	60,7%	29,6%	31,1%	9,3%	8,2%
Cali	47,9%	54,3%	46,4%	41,9%	5,7%	3,8%
Pasto	46,0%	60,1%	44,6%	38,8%	9,3%	1,1%
Promedio 11 ciudades		57,3%		33,2%		9,5%
Promedio resto de 13 ciudades área metropolitana		58,9%		31,3%		9,9%
<b>Promedio en las ciudades de la muestra</b>	<b>52,2%</b>	<b>58,2%</b>	<b>37,5%</b>	<b>34,6%</b>	<b>10,3%</b>	<b>7,3%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Encuesta Nacional de Hogares DANE 2009.

## 2. Cobertura y reordenamiento del mapa judicial

### 2.1. Cobertura del aparato de justicia

El sector jurisdiccional de la Rama Judicial, ha mantenido un nivel relativamente constante en relación con la cobertura del aparato de justicia. Así, la tasa de cobertura en el año 2010 es de 10.25 despachos por cada 100.000 habitantes muy cercana a la tendencia que se observa en el siguiente cuadro que ha oscilado entre 9 y 11 despachos por cada 100.000 habitantes.

Cuadro N° 2.2.1.

**Cobertura del aparato judicial periodo 1995 -2010**

Año	Población nacional	Juzgados	Tribunales superiores	Tribunales administrativos	Total despachos judiciales	Despachos por cada 100.000 habitantes
1995	37.489.666	3.258	446	119	3.823	9,81%
1996	38.076.638	3.258	441	123	3.822	9,96%
1997	38.646.043	3.258	436	125	3.819	10,12%
1998	39.201.321	3.268	435	126	3.829	10,24%
1999	39.745.714	3.272	432	127	3.831	10,37%
2000	40.282.217	3.262	430	127	3.819	10,55%
2001	40.806.313	3.261	429	128	3.818	10,69%
2002	41.327.459	3.256	422	131	3.809	10,85%
2003	41.847.421	3.246	406	141	3.793	11,03%
2004	42.367.528	3.250	398	143	3.791	11,18%
2005	42.888.592	3.288	402	143	3.833	11,19%
2006	43.405.387	3.559	405	144	4.108	10,57%
2007	43.926.034	3.579	404	144	4.127	10,64%
2008	44.450.260	3.717	414	144	4.275	10,40%
2009	44.977.758	3.834	414	144	4.392	10,24%
2010	45.508.205	3.880	415	144	4.439	10,25%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

## 2.2. Reordenamiento de despachos judiciales

El Consejo Superior de la Judicatura tiene la responsabilidad misional de reorganizar el aparato de justicia para garantizar el acceso de los ciudadanos a la justicia, teniendo en cuenta el comportamiento de las demandas de justicia de acuerdo con las especialidades, jurisdicciones, nivel de competencia y territorialmente, así como las restricciones presupuestales para incrementar la oferta de servicios.

Con base en lo anterior, durante el año 2009, orientó esfuerzos a optimizar el aparato de administración de justicia mediante el reordenamiento funcional y territorial de despachos judiciales, como lineamiento racionalizador de los recursos en función de las demandas de justicia a fin de facilitar y mejorar el acceso de los ciudadanos a los despachos judiciales.

La facultad constitucional de crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir despachos judiciales en todo el territorio nacional permite atender la demanda de justicia no satisfecha. Por ello, durante el año 2009, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó 113 despachos y un total de 632 cargos con carácter permanente.

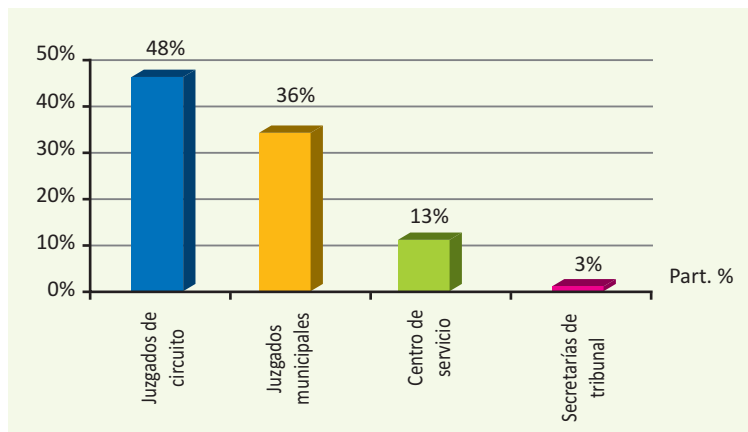
### 2.2.1. Creación de despachos

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó 113 juzgados en todo el país. Con esta medida se fortaleció la especialidad civil así: un juzgado en Medellín; 7 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Bogotá, 3 juzgados laborales; uno en Montería y 2 en Bucaramanga, un juzgado penal municipal en Yopal y un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

- Creación de despachos en el sistema de responsabilidad penal de adolescentes

De los 113 despachos judiciales creados en 2009, se crearon 101 despachos en la especialidad penal para adolescentes, distribuidos de la siguiente manera: 22 juzgados penales del circuito, 50 juzgados penales municipales, 25 juzgados promiscuos de familia, 3 juzgados promiscuos municipales y 16 centros de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes en el territorio nacional, como se observa en la siguiente gráfica.

**Gráfico N° 2.2.1. Distribución de despachos creados para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, año 2009**



### 2.2.2. Creación de cargos

La Sala Administrativa creó 632 cargos, incluidos los cargos con ocasión de la aplicación de la ley 1098 de 2006. En términos generales, el 86% de los cargos fueron creados en la jurisdicción ordinaria, 13% en la contencioso administrativa, 1% en la constitucional y 4% en la administración, con un costo de \$14.200,8 millones, como se observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 2.2.2. Distribución de cargos creados por jurisdicción, año 2009**

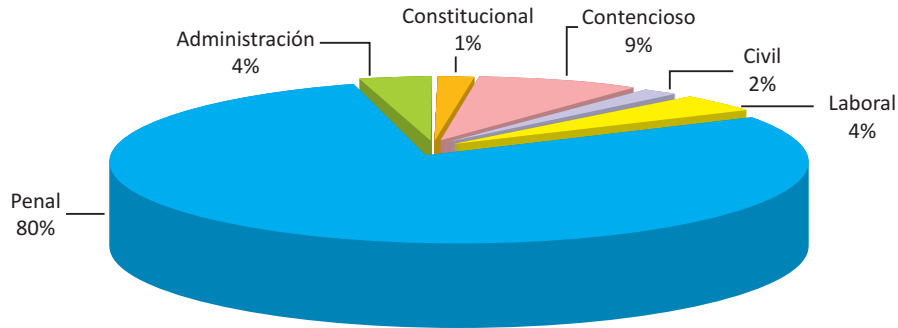
Jurisdicción	Cargos	Part. % Cargos	Costo	Part. % Costo
Constitucional	9	1%	335.258.825	2%
Contencioso administrativa	58	9%	1.815.045.111	13%
Ordinaria	542	86%	11.841.930.518	83%
Administración	23	4%	208.632.315	1%
<b>Totales</b>	<b>632</b>	<b>100%</b>	<b>14.200.866.769</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sala Administrativa. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la jurisdicción ordinaria, particularmente fueron creados 564 cargos en la especialidad penal, 25 en la laboral y 113 civil. La distribución general se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 2.2.2.

**Distribución de cargos creados por área de atención, año 2009**



**2.2.3. Supresión de cargos**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suprimió 18 cargos por un valor de \$327.381.885 en las jurisdicciones que se muestran a continuación. Se destaca que no hubo supresión de despachos en el territorio nacional durante el año 2009.

Cuadro N° 2.2.3.

**Distribución de cargos suprimidos por jurisdicción, año 2009**

Jurisdicción y especialidad	Cargos	Costo	Part. %
<b>Jurisdicción ordinaria</b>			
Civil	1	10.240.076	<b>7%</b>
Penal	2	13.862.175	
<b>Subtotal J. ordinaria</b>		<b>24.102.251</b>	
<b>Jurisdicción contencioso administrativa</b>			
Administrativo	2	10.239.304	<b>3%</b>
<b>Subtotal J. contencioso administrativa</b>	<b>2</b>	<b>10.239.304</b>	
<b>Administración</b>			
Consejo Superior de la Judicatura	13	293.040.330	<b>90%</b>
<b>Subtotal administración</b>	<b>13</b>	<b>293.040.330</b>	
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>327.381.885</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sala Administrativa – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reestructuró las direcciones ejecutivas seccionales de administración judicial en el país, suprimiendo 1.563 cargos por un valor de \$11.851.143.390; y al mismo tiempo creó la estructura funcional de cada una de las direcciones seccionales, con 1.582 cargos por un valor de \$12.505.303.113, se emplearon los recursos generados con las supresiones comentadas.

**2.2.4. Transformación de despachos**

Durante el año 2009, se tomaron 13 medidas de transformación de despachos, así:

- En el distrito de Yopal se transformaron tres promiscuos municipales en dos civiles municipales y un penal municipal.
- En el distrito de Pasto se transformó un penal municipal en penal municipal para adolescentes con función de control de garantías; tres juzgados promiscuos municipales se transformaron uno en penal municipal y dos en civiles municipales.

- En Cundinamarca, cuatro juzgados promiscuos municipales se transformaron: dos en penal municipal y dos en civil municipal.
- En el distrito de Florencia, un juzgado promiscuo de familia se transformó como Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes; y un juzgado promiscuo como Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.
- En el distrito de Barranquilla se transformó un juzgado de menores, como Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.
- En el distrito de Armenia se transformó un juzgado promiscuo de familia como Juzgado de Familia.
- En el distrito de Cali transformaron dos juzgados de menores, en Juzgados Penales del Circuito de Cali con función de conocimiento.

### 2.2.5. Traslado de cargos

Con el fin de propiciar un mejor servicio de justicia a los usuarios, durante el año 2009, se trasladaron cuatro juzgados en los distritos judiciales de Neiva, Santa Marta y Antioquia, así:

- En el distrito de Neiva se trasladó el Juzgado Tercero Penal Municipal de Garzón con funciones de control de garantías y de conocimiento de la ley 906 de 2004, con toda su planta de personal, como Juzgado Tercero Penal Municipal de Pitalito.
- En el distrito de Santa Marta, se trasladó el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga como Juzgado Promiscuo de Familia de Pivijay, y el Juzgado Promiscuo de Familia de Pivijay, como Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga.
- En el distrito de Antioquia se trasladó el Juzgado Promiscuo de Familia de Dabeiba como Juzgado Promiscuo de Familia de Frontino.

### 2.2.6. Traslado de despachos

Con el propósito de fortalecer y ajustar la estructura de plantas de algunos despachos judiciales a la demanda de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2009, determinó el traslado de 76 cargos en el territorio nacional.

### 2.2.7. Modificación de circuitos judiciales en el mapa judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2009 realizó dos ajustes en el mapa del Distrito Judicial de Cundinamarca con el propósito de mejorar el servicio a los ciudadanos así:

- Segregó del Circuito Judicial de Villeta, el municipio de Supatá y lo adscribió al Circuito Judicial de Pacho.
- Segregó del Circuito Judicial de Soacha, los municipios de El Colegio y San Antonio del Tequendama y los adscribió al Circuito Judicial de La Mesa.

### 3. Descongestión judicial

El Consejo Superior de la Judicatura ha tratado la situación de atraso y congestión en los despachos judiciales, ha identificado los problemas existentes en el nivel territorial, en las jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia y ha orientado medidas de descongestión en cuanto a los recursos disponibles.

En el año 2009 se formuló el Plan Nacional de Descongestión para el periodo 2009 y 2010. En la ejecución del plan en el año 2009 se crearon 3.158 cargos transitorios por un valor de 93.947 millones que tuvieron un impacto en la disminución del inventario final en cerca de 130.000 procesos, lo que muestra, de esta forma, el cumplimiento de metas trazadas.

En este capítulo se presenta el desarrollo del Plan de Descongestión.

#### 3.1. Orientación del Plan Nacional de Descongestión “Justicia al Día 2009 - 2010”

Un problema recurrente en la administración de justicia, lo constituye la llamada mora judicial, identificada en el no cumplimiento de los tiempos normativos, situación que limita una respuesta oportuna de la administración de justicia a los ciudadanos.

Esta situación se ha traducido en ineficiencias, que han sido mitigadas por esta corporación con iniciativas, políticas, estrategias e inversiones orientadas a mejorar la eficiencia de la administración de justicia. Los resultados no han sido sostenibles en el tiempo debido a los requerimientos del mundo moderno en relación con una velocidad en las decisiones judiciales que responda a las exigencias de mercados globalizados; así como potenciales inversionistas reclaman sistemas articulados, no sólo eficientes sino efectivos, con sistemas judiciales no “saturados”, capaces de evolucionar en el tiempo para dar respuestas cada vez más prontas y para materializar los principios de la administración de justicia, señalados en la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la ley 1285 de 2009.

En tal sentido, el Plan de Descongestión para el Poder Judicial, requiere disminuir el inventario actual de procesos, consolidar un plan de descongestión que además de atender las cargas acumuladas, permita suprimir factores de demanda mediante mecanismos alternativos para solucionar conflictos como la conciliación, el arbitraje, los jueces de paz, sin que signifique la frustración de los individuos que ahora deben acceder a los estrados judiciales en donde la respuesta, por el volumen de inventarios, no es el adecuado, y que genera demoras y desesperanzas en el sistema. Esto significa la necesidad de modernizar el sistema, desde el punto de vista de resultados, en un compromiso de todos, con metas claras y eficiencias en la gestión.

La justicia es fundamental para el desarrollo económico y social, entendiendo que el desarrollo económico es un desarrollo para todos. El sistema de justicia es un complejo de entidades que interactúan para asegurar la prestación del servicio, y en este escenario es preciso asegurar una gobernabilidad del sistema con la interacción comprometida de las entidades intervinientes. Es allí

donde la gerencia actúa como articuladora, con propósitos comunes en el servicio para una gestión efectiva de las demandas de los ciudadanos. El propósito es la eficiencia y la eficacia.

La expedición de la ley 1285 de 2009 es la concreción de los principios de la administración de justicia (administración de justicia, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad, respeto de los derechos), puesto que permite avances significativos en materia de descongestión judicial y de otros ejes de desarrollo orientados al mejoramiento y modernización del sistema judicial, como se expresa a continuación:

“...**Artículo 63.** Plan y Medidas de Descongestión. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.

Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes:

- A. El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita.
- B. La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C.P.C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente.
- C. Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces.
- D. De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto.
- E. Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y
- F. Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión”.

“...**Artículo 209 Bis.** Aplicación gradual de las políticas judiciales. Los planes y programas de descongestión, la creación y funcionamiento de los jueces administrativos, de los jueces de plena jurisdicción, se hará en forma gradual y en determinadas zonas del país, de acuerdo con las necesidades de la administración de justicia determinadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día deberá diseñarse y formularse integralmente a más tardar dentro de los seis meses siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Formulado el Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día, su implementación se hará en forma gradual, en determinadas zonas y despachos judiciales del país, priorizando en aquellos que se concentran el mayor volumen de represamiento de inventarios.

**Parágrafo.** Se implementará de manera gradual la oralidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

Así, la base del plan nacional de descongestión y el propósito del mismo es el ciudadano, usuario de la administración de justicia. En tal sentido, existen dos núcleos fundamentales de propósitos: (i) el asociado a la atención del inventario de procesos para entregar respuestas a las demandas instauradas en los despachos; (ii) la disminución de los tiempos de atención en los despachos judiciales como una medida directa para la eficiencia en la administración de justicia.

De otra parte, la sostenibilidad de los resultados implica un cambio en la cultura por resultados, el establecimiento de metas medibles, el monitoreo de casos, la utilización de tecnologías de la comunicación y la información para evolucionar en los servicios de justicia, el aumento del acceso a la misma, la disminución de los costos de los procesos y el autocontrol de la gestión judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura formuló el Plan Nacional de Descongestión Justicia al Día con un horizonte de dos años 2009-2010 con las siguientes características:

**Cuadro N° 2.3.1. Plan Nacional de Descongestión 2009 - 2010**

<b>Objetivo general: poner la justicia al día a finales del 2010</b>		
<b>Objetivos específicos</b>		
1	Disminuir el inventario de procesos hasta llegar a cargas laborales razonables y tiempos procesales cercanos a los normativos.	8 Mejorarlos procedimientos judiciales inter-institucionales con entidades que hacen parte del sistema judicial.
2	Lograr que los egresos sean superiores a los ingresos del periodo en todas las jurisdicciones para garantizar la tendencia sostenible en la redacción de inventarios.	9 Implementar el sistema de monitoreo de casos para la determinación en línea del estado de tramitación de los mismos.
3	Propender por fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos mediante convenios con otras instituciones del Estado como mecanismo para reducir la demanda de justicia en la jurisdicción.	10 Establecer metas de productividad articuladas a la calificación de servicios.
4	Brindar asesoría jurídica para la efectiva utilización de los servicios de justicia.	11 Implemetar la oralidad en las áreas que ya cuentan con las normas sobre el particular y preparar con la implementación de pilotos, las demás áreas de atención.
5	Mejorar los mecanismos existentes y facilitar las herramientas para toma de decisiones judiciales.	12 Organizar una especialidad particular para la atención del pequeño conflicto.
6	Acercar y disminuir los tiempos procesales y poder cumplir con los tiempos normativos.	
7	Disminuir los costos procesales en las distintas jurisdicciones y especialidades.	13 Generar transparencia y credibilidad en el servicio de administración de justicia.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Plan Nacional de Descongestión 2009-2010

### 3.2. Ejecución del Plan de Descongestión año 2009

La ejecución del Plan Nacional de Descongestión Justicia al Día, durante el año 2009 creó en forma transitoria 3.158 cargos, de los cuales 561 funcionarios y 3.229 empleados para apoyar el trámite y el fallo en despachos judiciales congestionados, centros de servicios, oficinas de apoyo judicial, secretarías y relatorías entre otros, con un costo cercano a los 93 mil millones en servicios personales.



La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el diagnóstico elaborado en dicho plan, focalizó esfuerzos para subsanar situaciones de congestión evidenciadas; así, asignó el 70,52% de los cargos a la Jurisdicción Ordinaria, el 27,33 % a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el 1,33% a la Jurisdicción Disciplinaria y el 0,57% a la Jurisdicción Constitucional. Específicamente en la Jurisdicción Ordinaria se orientaron el 25,14% de los cargos a la especialidad civil, el 24,92% a la especialidad penal, el 13,24% a la especialidad laboral y el 7,22% a la especialidad de familia, como se observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 2.3.2. Medidas de descongestión, año 2009**

Jurisdicción	Descripción	Cargos	% Cargos	Costo	% Costos
Constitucional	Constitucional	18	0,57%	318.379.924	0,34%
<b>Total Constitucional</b>		<b>18</b>	<b>0,57%</b>	<b>318.379.924</b>	<b>0,34%</b>
Contencioso Administrativa	Contencioso Administrativa	863	27,33%	16.622.699.173	17,69%
<b>Total Contencioso Administrativa</b>		<b>863</b>	<b>27,33%</b>	<b>16.622.699.173</b>	<b>17,69%</b>
Disciplinaria	Disciplinaria	42	1,33%	1.177.220.713	1,25%
<b>Total Disciplinaria</b>		<b>42</b>	<b>1,33%</b>	<b>1.177.220.713</b>	<b>1,25%</b>
Ordinaria	Civil	794	25,14%	21.326.864.234	22,70%
	Familia	228	7,22%	5.315.674.257	5,66%
	Laboral	418	13,24%	19.543.085.697	20,80%
	Penal	787	24,92%	29.380.729.530	31,27%
<b>Total Ordinaria</b>		<b>2.227</b>	<b>70,52%</b>	<b>75.566.353.718</b>	<b>80,43%</b>
Administración	Administración	8	0,25%	263.250.040	0,28%
<b>Total Administración</b>		<b>8</b>	<b>0,25%</b>	<b>263.250.040</b>	<b>0,28%</b>
<b>Total general</b>		<b>3.158</b>	<b>100,00%</b>	<b>93.947.903.568</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. UDAE-DEAJ

El Plan Nacional de Descongestión Justicia al Día ejecutado en el año 2009, creó en forma transitoria 561 cargos de funcionario, esto es, cargos de Magistrado y Juez. Los de jueces fueron creados en forma transitoria para apoyar el trámite y el fallo de procesos en despachos congestionados, y en algunos casos, estos jueces apoyaron el impulso de procesos en tanto el juez titular adelantaba procesos de connotación nacional, por ejemplo, procesos de Foncolpuertos, DMG y falsos positivos.

De otra parte, durante el año 2009 el Consejo Superior de la Judicatura creó en forma transitoria 3.229 cargos de empleado para el fortalecimiento transitorio de la oferta institucional y de la capacidad de respuesta del aparato judicial ante las demandas de justicia. El 92% de los cargos fueron de sustanciadores, escribientes, auxiliares judiciales, oficiales mayores, secretarios, asistentes administrativos y citadores; el 8% restante de los cargos fueron de asistentes jurídicos, profesionales y relatores.

En el ámbito territorial, el Plan focalizó medidas transitorias para la atención de situaciones de congestión en los distritos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Barranquilla, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Cartagena, Montería, Pasto, Santa Rosa de Viterbo, Yopal y en todo el país.

### 3.3. Resultados generales de las medidas de descongestión año 2009

Durante el año 2009 las medidas de descongestión permitieron descongestionar para fallo 197.255 procesos, e impulsar 1.290.394 procesos.

Los 561 cargos de funcionario creados por medidas de descongestión, recibieron 197.255 procesos provenientes de despachos congestionados. El promedio de gestión de descongestión fue de 352 procesos por funcionario.

El índice de evacuación de los procesos de descongestión asignados a funcionarios creados transitoriamente fue de 86%. Es de anotar que el índice de evacuación en las medidas de descongestión de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad alcanzaron un 99%, seguido de la especialidad civil con un índice del 93%, menores con un índice de 86% y penal con un índice de 85% como se observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 2.3.3. Resultados generales de las medidas de descongestión de procesos, año 2009**

Jurisdicción	Procesos recibidos para descongestión	Participación procesos recibidos	Procesos fallados	Participación procesos recibidos	Índice de evacuación procesos de descongestión 2009
<b>Jurisdicción Ordinaria</b>					
Civil	70.812	36%	65.745	39%	93%
Ejecución de Penas y MS	50.175	25%	49.474	29%	99%
Laboral	36.828	19%	25.768	15%	70%
Penal	19.818	10%	16.874	10%	85%
Penal Conocimiento	4.733	2%	3.373	2%	71%
Promiscuo	1.582	1%	1.101	1%	70%
Menores	1.146	1%	990	1%	86%
Penal Especializado	395	0%	205	0%	52%
Promiscuos	358	0%	263	0%	73%
<b>Jurisdicción Contencioso Activa.</b>					
Sección Única	11.408	6%	5.537	3%	49%
<b>Total general</b>	<b>197.255</b>	<b>100%</b>	<b>169.330</b>	<b>100%</b>	<b>86%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El 97% de los procesos fallados corresponden a la Jurisdicción Ordinaria, de estos, el 39% son de la especialidad civil, 29% son de ejecución de penas y medidas de seguridad, 15% de la especialidad laboral y 10% de la especialidad penal. El 3% de los procesos fallados son de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De otra parte, las medidas de descongestión fueron complementadas con la creación de 3.229 cargos de apoyo a los despachos judiciales congestionados, a los centros de servicios administrativos y oficinas de apoyo judicial, entre otros.

### 3.4. Algunos indicadores del impacto global de las medidas de descongestión, año 2009

Una mirada global del impacto positivo de las medidas de descongestión judicial se puede evidenciar con la disminución global del inventario final total de procesos en un 5,2% en el año 2009 con relación al inventario final total del año 2008, en concordancia con el propósito específico del plan de descongestión 2009-2010.